



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00735025- -UNC-ME#CNM

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Nacional de Monserrat en sus NO-2025-00939472-UNC-DIR#CNM y NO-2024-00196080-UNC-CNM; solicita prorrogar la titularidad del Prof. Aldo José CIMA (Leg. 28.126) en 2 (dos) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana I (Cód. 229), 3 (tres) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana II (Cód. 229), en 3 (tres) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana III (Cód. 229) y 3 (tres) horas cátedra de Elementos del Derecho y Derecho Constitucional Argentino (Cód. 229);

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 22, por la Secretaría de Asuntos Académicos en los órdenes 25 y 29, y el DDAJ-2024-74567-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el orden 41;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el Colegio Nacional de Monserrat en sus NO-2025-00939472-UNC-DIR#CNM y NO-2024-00196080-UNC-CNM y, en consecuencia, prorrogar la titularidad del Prof. Aldo José CIMA (Leg. 28.126) en 2 (dos) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana I (Cód. 229), 3 (tres) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana II (Cód. 229), en 3 (tres) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana III (Cód. 229) y 3 (tres) horas cátedra de Elementos del Derecho y Derecho Constitucional Argentino (Cód. 229), a partir del 06-09- 2023 y por el término reglamentario de siete años, en el marco de la OHCS 14/2012, y que las 6 horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana II y III correspondía a Sociología del anterior Plan de Estudios.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la titularización por incremento de horas del Prof. Aldo José CIMA (Leg. 28.126) en 1 (una) hora cátedra de Formación Ética y Ciudadana I (Cód. 229), desde la fecha y hasta el 05-09-2030, en el marco de la OHCS 2/2012, teniendo en consideración los informes citados anteriormente.

ARTÍCULO 3°.- El personal docente mencionado precedentememte, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar)

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado al Colegio Nacional de Monserrat.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO

mp